
Rocío Silva Pérez ()*

*Efectos territoriales de las políticas
de apoyo a la transformación y
comercialización de productos
agrarios: balance de la aplicación
en Andalucía del R. (CEE) 355/77
durante el período 1986/1990*

1. INTRODUCCION

Entre los factores que contribuyen a la alteración del tejido agroindustrial de un espacio determinado, los estrictamente legislativos están adquiriendo cada vez un mayor protagonismo.

En el caso de Andalucía, el apoyo público a la transformación y comercialización de los productos agrarios proviene, básicamente, de las siguientes fuentes de financiación:

a) De la aplicación en Andalucía de los distintos programas comunitarios: Eje «Industria, artesanía y servicio a las empresas», del que Andalucía se beneficia por su condición de región Objetivo 1; determinados programas de desarrollo local financiados con fondos comunitarios, como la iniciativa

(*) Departamento de Geografía Humana, Universidad de Sevilla.

LEADER; algunas líneas estructurales de la PAC, como el Reglamento 355/77 o el 866/90, entre otros.

b) De las medidas emanadas de la política económica del gobierno central que, tras la derogación en 1987 de la Ley 152/63 relativa a las Zonas de Preferente Localización de Industrias Agrarias, se canalizan en la región por una triple vía: el Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía, aprobada en 1981 y derogada en 1988; el Real Decreto 1.462/86, que regula la parte correspondiente de financiación nacional prevista en el Reglamento 355/77; y la Ley de Incentivos Regionales, que, tras la derogación de la figura de «Gran Área», se ha convertido en el único marco de la política regional del Estado.

c) Del propio presupuesto de la Junta de Andalucía y, concretamente, de los fondos de apoyo al sector previstos en los planes andaluces de desarrollo económico (1) y del presupuesto comprometido en la aplicación del Decreto 183/87 que adapta, para Andalucía, los imperativos del Reglamento Comunitario 355 y engloba a una serie de decretos, de carácter marcadamente sectorial, que a partir de 1988 quedarán derogados.

Finalmente, junto a estos apoyos institucionales existen otros de los que puede beneficiarse el sector. Entre éstos cabe citar los programas Fast y Monitor de la CEE (2), que, aunque de carácter general, prestan una atención preferente al sector agroalimentario y tratan de analizar las respuestas dadas por las industrias agroalimentarias ante los avances de las nuevas tecnologías; los programas de I+D del Estado o la Comunidad, en los que la investigación relacionada con las industrias agrarias ocupa un papel muy destacado; o los Consejos Reguladores de Denominación de Origen, que, en base

(1) Plan Económico Andaluz (PEA) 1984-1986, Programa Andaluz de Desarrollo Económico (PADE I) 1987-1990 y Plan Andaluz de Desarrollo Económico (PADE II) 1991-1992.

(2) Véase, al respecto, Bruce Trail (1989): «Alimentación y tecnología: resultados y conclusiones del programa FAST de la CEE sobre el sistema agroalimentario», en *Agricultura y Sociedad*, nº 53, págs. 201-225.

a la defensa de la calidad y la diferenciación del producto, pretenden alcanzar mayores cotas de mercado para la producción agroindustrial.

Este estudio se va a centrar en el análisis de los resultados de la aplicación en Andalucía de uno de estos programas: el Reglamento Comunitario 355/77. El período de tiempo analizado (1986-1990) abarca desde la integración española en la CEE hasta la entrada en vigor de la Reforma de los Fondos Estructurales, que supone, en lo que aquí nos interesa, la derogación de este Reglamento y su sustitución por el R. (CEE) 866/90.

2. EL PAPEL DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS EN LA POLÍTICA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA CEE

El Reglamento 355 —con incidencia directa en las industrias agroalimentarias y en las empresas dedicadas al comercio mayorista de productos agrarios— se inscribe en un programa general de política agraria. Constituye una de las líneas de la política de estructuras agrarias de la CEE y no es un programa de política industrial. Para entenderlo es preciso centrarse en el nuevo papel asignado a los espacios rurales tras la reforma de la PAC de 1985 (3) y en el complejo sistema de relaciones que se establece entre los sectores agrícola e industrial de las economías más desarrolladas.

La diversificación económica aparece como una de las pocas alternativas con que cuentan las zonas rurales para superar la crisis económica y demográfica que padecen, y, en

(3) Es sabido que la reforma de la PAC iniciada en 1985 pretende dar respuesta al problema de superproducción que atraviesa la agricultura europea y a los desequilibrios espaciales derivados de la aplicación de la propia Política Agrícola Común. Para ello se plantea las siguientes metas: a) restablecer el equilibrio producción-demanda; b) lograr una diversificación económica de la sociedad rural que permita a los agricultores el acceso a empleos alternativos; y c) contribuir al acercamiento, en términos económicos, de las distintas regiones europeas.

este contexto, las industrias agroalimentarias se convierten en uno de los escasos sectores a potenciar en estos espacios.

Pero el sector de industrias agroalimentarias, lejos de constituir un todo homogéneo, engloba a una gran variedad de empresas de características estructurales y financieras muy dispares entre sí. Estas empresas se distribuyen en el espacio siguiendo una estructura dual:

Por una parte, se encuentran los denominados «sectores industriales de primera transformación» (4), que engloban a todas aquellas actividades de la industria agroalimentaria que requieren una elaboración primaria de los productos agrarios y que, por consiguiente, se ubican, preferentemente, en las áreas rurales.

Por otra, están las empresas agroalimentarias de segunda transformación, desligadas, casi por completo, de los centros de producción agraria y ubicadas en las proximidades de los núcleos urbanos o centros de consumo, y junto a los principales ejes viarios.

A las empresas agroindustriales de primera transformación irán dirigidas, al menos en principio, las políticas estructurales y territoriales de apoyo al sector, y las grandes empresas agroalimentarias constituirán el punto de mira de las políticas estrictamente sectoriales.

Así pues, el Reglamento Comunitario 355, dado su carácter estructural, debe centrar su apoyo en las industrias agroalimentarias de primera transformación, ya que:

- a) Su emplazamiento en las áreas rurales les permite explotar los recursos endógenos de la zona: la producción agropecuaria.
- b) Al estar al alcance del capital local, pueden constituirse en un elemento de fijación de población en estos espacios.

(4) Sanz Cañada (1987): «Caracterización estructural de las industrias agroalimentarias de primera transformación en las áreas urbano-industriales: el caso de la Comunidad de Madrid», en *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 141, págs. 113-155.

c) Estas empresas aseguran, más que cualquier otro tipo de industrias, el mantenimiento en los espacios rurales de la mayor parte del valor añadido generado por el sector, en un momento como el actual en el que el producto alimentario final es acaparado en una proporción creciente por los sectores «aval», en detrimento del sector agrario (5).

d) Por su ubicación en las zonas rurales, pueden contribuir a una atenuación de los desequilibrios interterritoriales y a una mejora general del nivel de vida de la sociedad campesina.

3. EL REGLAMENTO ESTRUCTURAL COMUNITARIO RELATIVO A UNA ACCION COMUN PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS (R. 355/77)

El Reglamento 355 aparece en 1977, con anterioridad a la reforma de estructuras agrarias de la CEE, anteponiéndose a los principios de diversificación económica de la sociedad rural y de promoción de un desarrollo equilibrado con el medio, que la Comunidad hará suyos a partir de la reforma de 1985.

Pese a ello, este programa ya se empieza a plantear —aunque tímidamente— contribuir, por una parte, al saneamiento del mercado a través de la creación de nuevas salidas para la producción agrícola —entre las que, evidentemente, se encuentra la transformación industrial y el fomento de la fabricación de nuevos productos (artículo 11, párrafo 1º, apartado a del R. 355)— y potenciar, por otra, la economía de las regiones más deprimidas a través de la implantación en las mismas de empresas agroindustriales que transformen su produc-

(5) Sanz Cañada (1991): «Análisis espacial de la industria agroalimentaria: un enfoque de desarrollo regional», en *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 157, págs. 203-235.

ción agropecuaria y contribuyan a retener en estos espacios un porcentaje creciente del valor añadido generado por el sector (artículo 11, párrafo 1º, apartado *b*).

Pero, como ocurre habitualmente, este «adelanto a los tiempos» no pasa de ser una declaración de intenciones y los resultados de la aplicación de este programa, lejos de propiciar una reubicación de las industrias agrarias en las áreas rurales, está favoreciendo a las industrias agroalimentarias de mayor tamaño ubicadas, preferentemente, en las regiones urbano-industriales, intervenidas, en gran medida, por capital de origen internacional y, en todo caso, menos necesitadas de las ayudas públicas.

Esta disfuncionalidad entre los objetivos planteados por el R. 355 y los resultados conseguidos resulta totalmente explicable y responde, en gran medida, al propio diseño del programa.

Para conseguir los objetivos previstos, el R. 355 garantiza a los empresarios una ayuda máxima del 30% de la inversión efectuada —un 25% con cargo al presupuesto del FEOGA-Orientación y un 5% con cargo a los presupuestos del Estado— y les obliga a que financien, como mínimo, la mitad de los gastos que se vayan a realizar.

Es decir, la Comunidad subvenciona más a quien más invierte y, por tanto, deja fuera de su radio de acción a un gran número de empresas rurales con escasa capacidad financiera, que, en pura lógica y con la filosofía del programa, deberían haber sido las más beneficiadas.

4. APLICACION DEL R. 355 EN ANDALUCIA

La normativa española que adapta el Reglamento 355 (el Real Decreto 1.462/86) aparece el mismo año de la adhesión a la Comunidad Europea y permite que esta línea estructural se pueda empezar a aplicar desde el primer momento.

Durante el período comprendido entre 1986 y 1990 un total de 1.232 empresas agroalimentarias españolas se beneficiaron de las ayudas comunitarias para la transformación y comercialización de productos agrarios. La inversión efectuada por este concepto durante estos cinco años se eleva a 186.458 millones de pesetas y el volumen de subvenciones a 37.270 millones de pesetas (cuadro 1).

CUADRO 1
Resultados de la aplicación en España y Andalucía del Reglamento (CEE) 355/77 (1986/1990)

	Número de empresas	Inversión (mill. ptas.)	Subvención (mill. ptas.)	Subv. media/ empresa (mill. ptas.)
España.....	1.232	186.458,1	37.273,0	30,254
Andalucía.....	288	36.380,6	6.836,8	23,738
% Andal./España	23,4%	19,5%	18,3%	

Fuente: Elaboración propia a partir de *La agricultura, la pesca y la alimentación españolas en 1990* y documentación facilitada por la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.

Andalucía figura —con cerca del 20% de las inversiones efectuadas en España entre los años 1986 y 1990 al amparo del R. 355— como la región española que más invierte en este programa. Por otra parte, en Andalucía estaban ubicadas casi la cuarta parte de las empresas financiadas por esta línea en todo el país.

No obstante, pese a estos importantes resultados, hay que señalar que la subvención recibida por las industrias andaluzas se sitúa casi un 25% por debajo de la media nacional —23,7 millones de pesetas/empresa en Andalucía, frente a 30,2 millones de pesetas/empresa en el conjunto español—, y que el porcentaje de ayudas que ha ido a parar a Andalucía —un 18,3% de todas las españolas— está por debajo del valor de su Producción Final Agraria —alrededor del 22% de la nacional—.

CUADRO 2
Incidencia económico-territorial del R. 355/77 en Andalucía durante el período 1986-1990

Provincia	Inversión (mill. ptas.)	Subvención (mill. ptas.)	Número de empresas	Subv. media/ empresa (mill. ptas.)
Sevilla	9.451,094	1.704,404	60	28,406
Jaén.....	7.214,297	1.315,957	65	20,245
Huelva	4.242,823	941,166	27	34,858
Córdoba.....	3.778,102	638,024	37	17,243
Cádiz	3.706,222	687,237	25	27,489
Almería.....	3.172,262	650,187	24	27,091
Granada.....	2.875,740	666,450	31	21,298
Málaga.....	1.237,106	233,376	19	12,283
Andalucía.....	36.380,646	6.836,801	288	23,738

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.

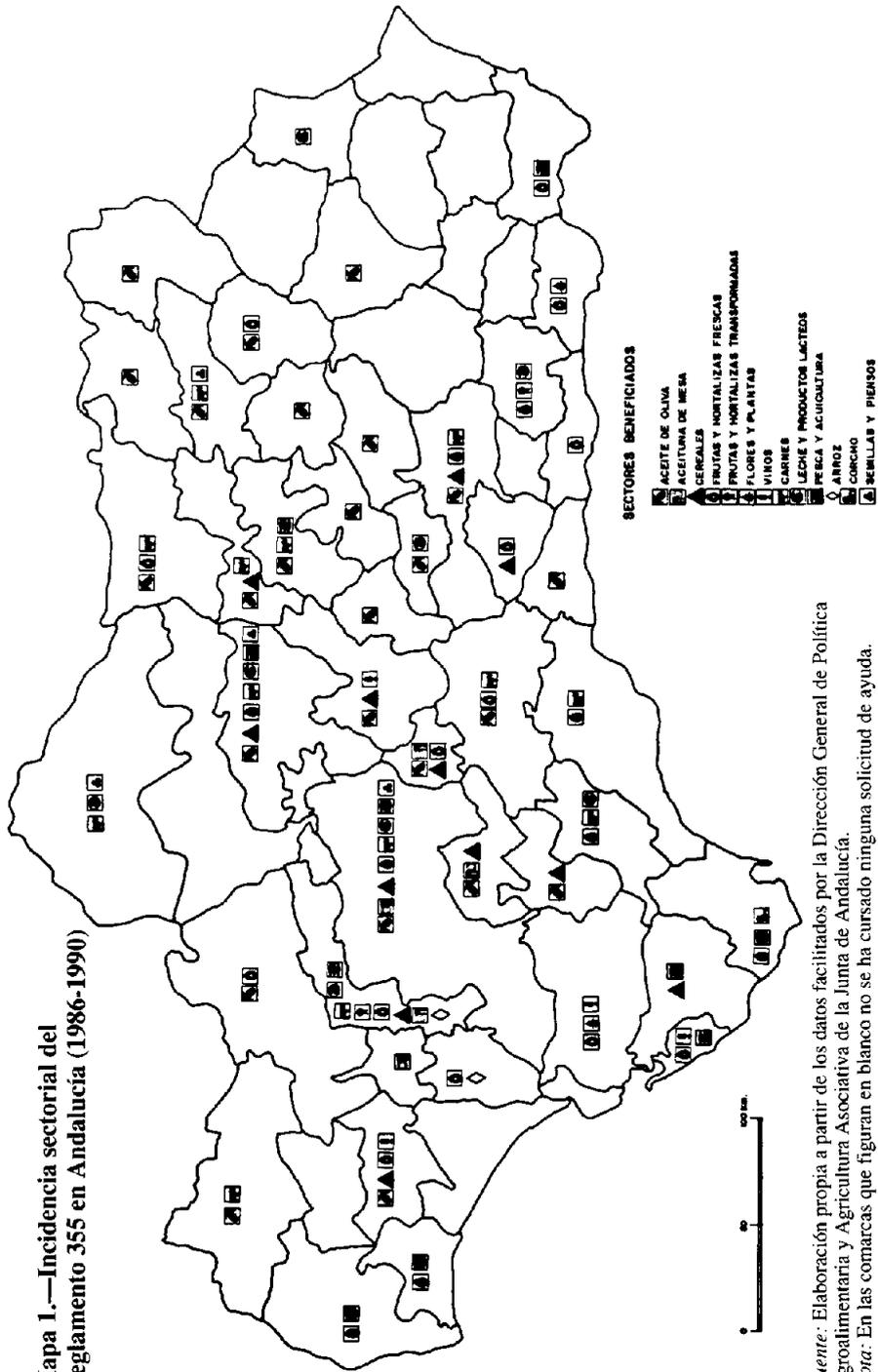
Sevilla es —con 9.451 millones de pesetas de inversión y 1.704 millones de pesetas de ayudas— la provincia andaluza más beneficiada por esta línea comunitaria (cuadro 2). Tras Sevilla, ocupan un papel destacado Jaén —con un volumen de ayudas de 1.315 millones de pesetas— y Huelva, con una subvención para estos cinco años de 941 millones de pesetas.

La participación en este programa de las provincias de Almería, Granada, Cádiz y Córdoba ha sido muy similar (unos 650 millones de pesetas de subvención para cada una de ellas). Málaga ha sido, con una ayuda de 233 millones de pesetas para todo el período, la provincia andaluza menos beneficiada por este Reglamento Comunitario.

En lo que se refiere al número de empresas auxiliadas por el R. 355, el primer puesto corresponde a la provincia de Jaén, con 65 empresas beneficiadas por este programa entre 1986 y 1990, seguida de Sevilla y Córdoba.

La primacía de Sevilla en la aplicación del R. 355 se explica por la mayor industrialización de esta provincia en el conjunto de Andalucía y por la presencia que tienen en ella

Mapa 1.—Incidencia sectorial del Reglamento 355 en Andalucía (1986-1990)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Junta de Andalucía.
 Nota: En las comarcas que figuran en blanco no se ha cursado ninguna solicitud de ayuda.

las empresas agroindustriales. El protagonismo de Jaén y Córdoba se debe al elevado número de almazaras allí existentes que han sido subvencionadas por este programa; y el de Huelva y Almería, por el volumen de fondos recabados por los subsectores hortofrutícola y pesquero. De donde se deduce la fuerte relación entre las producciones agrícolas características de cada zona y el tipo de empresas subvencionadas por el Reglamento 355 (mapa 1).

Las almazaras constituyen, con 105 empresas auxiliadas, el subsector más subvencionado, observándose una concentración de empresas en las zonas productoras: comarcas jienenses, flanco norte de las Cordilleras Béticas y comarcas de Sierra Morena, a excepción de la comarca cordobesa de «Los Pedroches».

Lo mismo cabría decir de otros subsectores como el de *aceituna de mesa*, sólo presente en dos comarcas sevillanas: «el Aljarafe» y «la Vega»; *el subsector cerealista*, representativo de las campiñas y vegas andaluzas; las empresas dedicadas a la manipulación de *frutas y hortalizas frescas*, presentes a lo largo del litoral andaluz y en la cercanía de los principales núcleos urbanos (6); *las empresas vitivinícolas* extendidas por las campiñas onubense (vinos del Condado) y gaditana (vinos de Jerez), así como por la «Costa Nordeste» de Cádiz (Sanlúcar de Barrameda, Chipiona) y por la «Campiña Alta» cordobesa (zona de Montilla-Moriles); y el subsector de *empresas arroceras*, situadas exclusivamente en la Marisma del Guadalquivir.

También está presente esta relación empresas subvencionadas/zonas productoras en las industrias dedicadas a la transformación de productos pecuarios: especialización cárnica de las comarcas de Sierra Morena y de la Sierra de Cádiz, y láctea de los Pedroches, los Vélez y las Alpujarras, entre otras. Pero ofrecen menor especialización comarcal las

(6) En relación directa con la importancia que tienen los cultivos forzados en las costas andaluzas y su implantación en otros espacios agrarios de la región y, especialmente, en los más cercanos a los centros de distribución y consumo.

empresas avícolas, situadas en las proximidades de los núcleos urbanos y de los principales ejes de comunicación, y explotadas en un régimen intensivo, sin relación alguna con el medio rural.

CUADRO 3
Incidencia sectorial en Andalucía del R. (CEE) 355/77
(1986-1990)

Sectores	Número de empresas	Subvención (mill. ptas.)	Subv. media/ empresa (mill. ptas.)
Carnes	24	1.271,009	52,962
Pesca y acuicultura	13	563,715	43,362
Arroz	5	188,506	37,701
Frutas y hortalizas frescas	65	1.942,744	28,569
Leche y productos lácteos	9	252,626	28,069
Aceituna de mesa	10	256,681	25,665
Vinos	9	213,801	23,755
Corcho	1	22,291	22,291
Frutas y hortalizas transformadas ..	7	150,591	21,513
Flores y plantas	2	37,231	18,615
Cereales	31	549,884	17,738
Aceite de oliva	105	1.370,412	13,051
Semillas y piensos	4	46,549	11,637
TOTAL	288	6.836,801	23,738

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.

Por último, hay que resaltar la mayor diversificación sectorial que se produce en la aplicación del Reglamento 355 en los espacios centrales andaluces —campiñas del Guadalquivir— debido a su mayor riqueza agrícola y a la ubicación en los mismos de un elevado número de empresas agroindustriales; por el contrario, se observa una mayor polarización sectorial en las comarcas más deprimidas de la región, que, a grades rasgos, se especializan bien en productos pecuarios (industrias cárnicas y lácteas), bien en la transformación y comercialización del aceite de oliva.

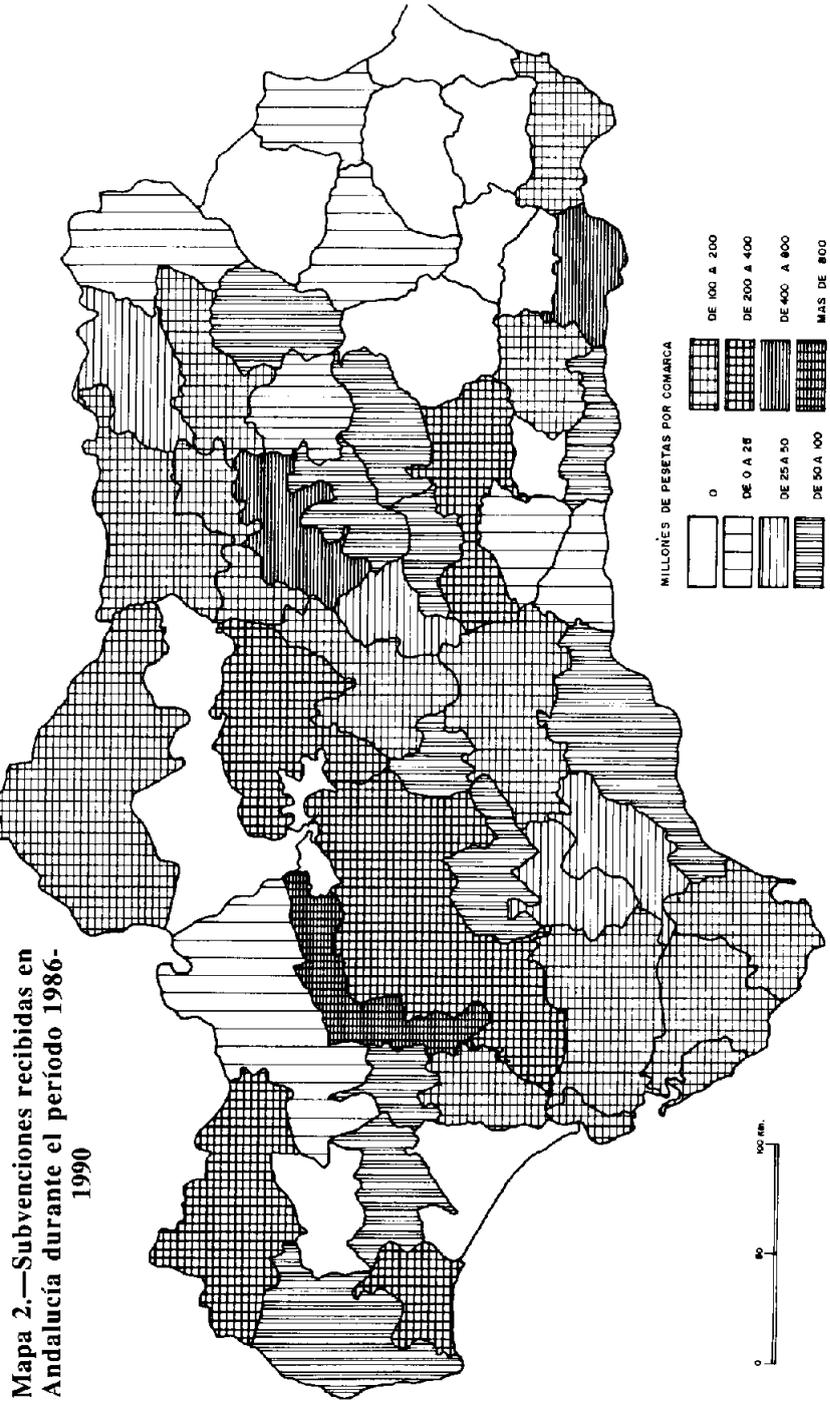
Finalmente, hay que señalar que son las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos cárnicos —con una subvención media de 53 millones de pesetas, cuando la media por empresa en Andalucía es de 24 millones— las más beneficiadas por el Reglamento 355. Le siguen los sectores pesca y acuicultura (43 millones de pesetas/empresa), arroz (37 millones/empresa) y frutas y hortalizas frescas (28 millones/empresa) (cuadro 3).

Por el contrario, las empresas olivareras son, pese a su número y a su representación territorial en Andalucía, las que menos fondos reciben de la CEE al amparo de este programa: apenas 13 millones de pesetas entre 1986 y 1990, de media.

5. CONSIDERACIONES FINALES

A la vista de los datos anteriores, se puede concluir que el programa comunitario para la transformación y comercialización de productos agrarios ha tenido una gran repercusión territorial en Andalucía durante los cinco primeros años de su historia comunitaria. Según se ha señalado, Andalucía figura como la Comunidad Autónoma española con un mayor número de empresas beneficiadas por esta línea y, en términos económicos, el Reglamento 355 es el programa estructural de la PAC que ha tenido mayor incidencia en la región (7). Pese a ello, no se puede afirmar que este programa esté produciendo una atenuación de los desequilibrios interterritoriales andaluces, ni una potenciación de las industrias agroalimentarias de primera transformación.

(7) Según se refleja en los cuadros 2 y 3 las empresas andaluzas beneficiadas por el R. 355 han recibido una media de 23 millones de pesetas de subvención y, en el caso de las explotaciones agrarias, las subvenciones recibidas al amparo del R. (CEE) 797/85 alcanzan una media de tan sólo 54.500 pesetas. (Silva Pérez (1992): *La política estructural comunitaria con incidencia en las explotaciones agrarias. Su aplicación en Andalucía*. Memoria de investigación de tercer ciclo. Departamento de Geografía Humana. Universidad de Sevilla.



Mapa 2.—Subvenciones recibidas en Andalucía durante el período 1986-1990

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agrícola Asociativa de la Junta de Andalucía.

Según se puede observar en el mapa 2, son las comarcas más deprimidas de Andalucía, situadas mayoritariamente en la parte oriental de la región, las menos afectadas por este programa. Sólo dos comarcas orientales, el Campo Dalías y la Campiña Sur jiennense, superan el techo de 400 millones de pesetas de subvención, debido, en el primer caso, al gran número de empresas dedicadas a la manipulación y comercialización de frutas y hortalizas frescas que reciben fondos del R. 355, y, en el segundo, a la presencia en la ciudad de Jaén de una industria cárnica que, auxiliada durante tres años consecutivos, acapara por sí sola un volumen de ayudas superior a 420 millones de pesetas. Asimismo ayudas superiores a los 200 millones de pesetas para el período 1986-1990 sólo se consiguen en una comarca oriental, la Vega granadina, debido a la ubicación en ella de la capital provincial y sus industrias de transformación.

Pero el hecho dominante es que las áreas más deprimidas de esta parte de Andalucía están o bien excluidas por completo de este programa comunitario (es el caso de cinco comarcas almerienses —Alto Almanzora, Bajo Almanzora, Río Nacimiento, Campo de Tabernas y Alto Andarax— y tres granadinas —Guadix, Huéscar y el Valle de Lecrín—) o bien escasamente afectadas por el mismo, como ocurre con la comarca de los Vélez almeriense; Baza y Alhama, en Granada, y Vélez-Málaga, en Málaga, con subvenciones inferiores a 25 millones de pesetas para todo el período (en el caso de Vélez-Málaga, con tan sólo una almazara subvencionada a lo largo de estos cinco años, por un importe total de 3,5 millones de pesetas).

La parte occidental de Andalucía se ha beneficiado de un mayor volumen de ayudas. En una comarca, la Vega sevillana, se consiguen las subvenciones más elevadas de Andalucía —más de 800 millones de pesetas— y en otras cuatro —«la Sierra» y «la Costa» onubenses, «la Campiña Baja» cordobesa y «la Campiña» sevillana— las empresas agroindustriales han recibido ayudas superiores a los 200 millones de pesetas. No obstante, también se detectan algunos vacíos

territoriales, precisamente, en las comarcas más deprimidas de Andalucía Occidental: es el caso del «Andevalo Occidental» onubense y de «la Sierra» y «las Colonias» cordobesas.

Así pues, la aplicación del Reglamento 355 está canalizando un mayor volumen de recursos hacia las comarcas más prósperas de Andalucía. Hecho éste que, si resulta totalmente explicable en el contexto de un programa sectorial, dada la ubicación de las mayores industrias agroalimentarias en estas zonas, se explica peor en los presupuestos de una medida política de carácter estructural, con la que se pretende conseguir una aproximación socio-económica entre las regiones y una diversificación productiva de la sociedad rural.

De todos modos, existen determinados sectores agroindustriales que están actuando en beneficio de algunas de las comarcas andaluzas más deprimidas. Tal es el caso de las industrias pecuarias basadas en la transformación *in situ* de los productos de la ganadería extensiva que están contribuyendo al relanzamiento agroindustrial de muchos espacios serranos andaluces (industrias cárnicas en «la Sierra» de Huelva y empresas lácteas en la comarca cordobesa de «Los Pedroches», por ejemplo); o el de las empresas olivareras que están actuando, más por su número que por el volumen de sus inversiones, como agentes canalizadores de las ayudas del R. 355 hacia zonas desfavorecidas andaluzas.

Por su parte, las normativas española y andaluza que complementan al R. 355 comunitario (el Real Decreto 1.462/86 y el Decreto de la Junta de Andalucía 183/87) han sido diseñadas siguiendo los mismos principios en que se inspiró el programa europeo y, por consiguiente, están beneficiando también a las empresas con mayor capacidad de inversión. La única diferencia de los programas español y andaluz, con respecto al comunitario, es el apoyo de éstos a los sectores más representativos de la economía regional, como las desmotadoras de algodón, que sin esta vía quedarían al margen de las ayudas de la política agrícola a la transformación y comercialización de los productos del campo.

Por último, señalar que el programa que sustituye al Reglamento 355 tras la entrada en vigor de la reforma de los fondos estructurales de la CEE (el R. (CEE) 866/90) ha sido diseñado de acuerdo con los mismos principios de apoyo a las grandes empresas y, en consecuencia, continúa confundiendo los objetivos propios de una política estrictamente sectorial con los de un programa de carácter estructural, en el que las empresas agroindustriales deben actuar, independientemente de su grado de capitalización, como un agente en favor de la diversificación económica de un espacio.

RESUMEN

El análisis de la aplicación en Andalucía del Reglamento comunitario 355/77 durante el período 1986-1990 pone de manifiesto que este programa está beneficiando, desde un punto de vista sectorial, a las empresas agroindustriales de mayor tamaño, y desde un punto de vista territorial, a las comarcas «centrales» de la región.

Estos resultados, que pueden resultar explicables desde la óptica de una medida de política industrial, no se explican en el contexto de un programa de carácter estructural como éste, y se contradicen con dos de los objetivos principales que se plantea la actual Política Agrícola Común: la corrección de los desequilibrios interterritoriales y la diversificación económica de la sociedad rural.

RÉSUMÉ

L'analyse de l'application en Andalousie du règlement (CEE) n° 355/77, pendant la période 1986-1990, met en évidence que ce programme est avantageux, du point de vue sectoriel, pour les entreprises agroindustrielles de plus grande taille, et, du point de vue territorial, pour les zones «centrales» de la région.

Ces résultats, logiques selon la perspective d'une mesure de politique industrielle, ne sont pas explicables dans le contexte d'un programme à caractère structurel comme celui-ci, et ils entrent en contradiction avec deux des objectifs principaux envisagés dans l'actuelle politique agricole commune, à savoir, la correction des déséquilibres entre les régions et la diversification économique de la société rurale.

SUMMARY

The analysis of Regulation (EEC) 355/77 implementation in Andalusia in the 1986-1990 period shows that this programme is benefiting the larger agroindustrial companies from the sectorial viewpoint and the «central» districts in the region from the geographical perspective.

These results may be explicable if viewed as a sectoral policy measure, but are not so as part of a structural type programme such as this and contradict two of the main objectives set by the current Common Agricultural Policy: correcting regional imbalances and diversifying the economy of rural society.